



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XIII. PACHUCA.—DOMINGO 25 DE JUNIO DE 1882. NUM. 40.

Condiciones de esta publicación.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirjirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán grátis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Expediente relativo á la calificacion que obtuvieron en los exámenes de Diciembre último los niños y niñas de las escuelas de Zimapan, y premios que alcanzaron; continúa.

GOBIERNO GENERAL.—Contrato celebrado entre el C. General Carlos Pacheco, secretario de Estado y del despacho de Fomento, en representacion del Ejecutivo de la Union y el C. Salvador Malo, para la explotacion de unas lineas de ferrocarril de México á Tacubaya.

AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Sobre bienes mostrenbos.—sobre remate de una finca embargada por la Administracion de rentas de Actopan.

Gobierno del Estado.

PREMIOS EN ZIMAPAN.

(Continúa.)

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—En la Ciudad de Zimapan, á los veinticinco días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos bajo la presidencia de la autoridad política C. Carlos Tolédano, los miembros de la Junta de vigilancia del ramo de instruccion en el Distrito, á efecto de tratar asuntos propios del ramo que les está confiado; se abrió la sesion á las diez de la mañana y la Secretaría dió cuenta con las listas de calificaciones que produjeron los sinodales nombrados con aprobacion de esta Junta por la H. Asamblea, para examinar á los alumnos de ambos sexos de las escuelas de esta Municipalidad, y apercibirse de los adelantos adquiridos en el año escolar de 1881. La Junta, que ha sido facultada por la Asamblea para discernir y adjudicar los premios que correspondan, á los niños y niñas que aparezcan merecerlos segun sus calificaciones, y que tiene nombrada con anterioridad una comision de su seno, para entenderse con la designacion de premios, dió pase á las referidas listas de calificacion á la comision relacionada, para que abra dictámen sobre el particular, presentándolo en esta propia sesion.

Se dió cuenta también con dos comunicacion del Ejecutivo Municipal, en las cuales consta que los señores Ricardo Honey y Guillermo Phillips, de la Encarnación, y otros ciudadanos de esta Cabecera han remitido como donativo y para el efecto de que se distribuyan entre los niños y niñas premiadas, y entre los preceptores, los primeros setenta y cinco pesos y los demás cincuenta y siete pesos.

La Junta acordó que se acuse recibo de dichas comunicaciones y que pasen éstas á la comision de premios para que al designar éstos, concideren las cantidades referidas, distribuyéndolas entre los niños y señores preceptores segun la intencion expresa de los donantes.

Se suspendió la sesion para que pueda la comision formular su dictámen.

Al cuarto de hora continuó el acto, dándose cuenta con el dictámen de que se ha hablado cuya parte resolutiva dice: 1.ª—Se adjudican catorce primeros premios, catorce segundos, doce terceros, trece cuartos y tres extraordinarios, consistentes en libros pasta de lujo, medio lujo, medallas, ramos, cromos y algunos objetos de fantasia acompañados de diplomas que testifican el aprecio con que ha sido vista su empeñosa dedicacion y adelanto, á las niñas alumnas de la Escuela municipal de esta Cabecera, y de las foráneas, que por su orden respectivo, se listan en seguida.

DE LA CABECERA.

NINAS.

Primeros premios.—Abundia Rosas, Everarda Tovar, Francisca Barrera, Elena Martinez, Ruth Sanchez, Jesus Basualdo, Virginia Guevara, Luisa Presbítero, Domitila Roque, y Carolina Márquez.

Segundos premios.—Antonia Casasola, María Pintado, Magdalena Garcia, Lucía Beltran, Gabriela Montiel, Celedonia Basualdo, Cayetana Basualdo, Luisa Engel, Isabel León, Cipriana Rosas, Rafaela Beltran y Delfina Trejo.

Terceros premios.—Jesus Olivera, Rafaela Noeggerath, Melquiades Martinez, María Rosas, Carmen Beltran, Paz Martinez, Arcadia Lara, Refugio Guevara, Josefina Guevara é Inés Rike.

Cuartos premios.—Luisa Sierra, Agripina Manriquez, Alejandra Olgun, Macaria Beltran, Herminia Zenil, Herlinda Angove, Teresa Perez, Victoriana Lara, Narcisa Sánchez, Gorgonia Hernandez, Catalina Martinez y Jesus Olivera.

Premios extraordinarios.—Everarda Tovar, Ruth Sanchez y Carolina Manriquez.

ESCUELA DE SANTIAGO.

Primeros premios.—Francisca Aguilar y Anselma Villeda.

Segundo premio.—Juana Chávez.

Tercer premio.—Felipa Trejo.

ESCUELA DE GUADALUPE.

Primeros premios.—Juana Lora y Patricia Sanchez.

Segundo premio.—Demetria Lora.

Tercer premio.—Benita Lora.

Cuarto premio.—Juana Lora.

2ª Por el mérito de las obras de mano que presentaron, como bordados, tejidos y dibujos, se premian con diplomas á las Señoritas que han cursado en la Escuela de la Cabequera: Josefina Pintado, Adela Perea, Jesus Espino, Manuela Barrera, Ines Roldan, Jesus Mendoza, Carmen Mendoza, Jesus Lora, Natalia Lora, Esther Mendoza, Cipriana Espino, Mariana Ramirez y Adela Ramirez.

3ª Se adjudican por su orden diez y seis primeros premios, veintiuno segundos, treinta y dos terceros, veintitres cuartos y tres extraordinarios, consistentes en libros pasta de lujo, medio lujo, medallas, cromos, tinteros, prensa papeles, carteras y diplomas en que constan menciones honoríficas, por el progreso que han alcanzado en sus estudios, á los niños alumnos de la Escuela de esta Cabequera y de las foráneas:

DE LA CABECERA.

Primeros premios.—Manuel Gaona, Alejandro Coaffier, Trinidad Pintado, Urbano Rivera, Luis Martinez, Othon Sanchez, Adan Gaona, Alberto Guevara, Delfino Cervantes y Jesus Soberanes.

Segundos premios.—Victoriano Ruiz, Antonio Vizuet, Luis Vizuet, Herminio Lora, Andrés Ruiz, Herminio Camacho, Saul Martinez, Bernardo Presbítero, Juan Angove, Faustino Ibarra, Rafael Casasola, Bernardo Montiel, Filogonio Ortíz, Gregorio Réynoso Herminio Cervantes y Florencio Trejo.

Terceros premios.—Erasto Villeda, Florentino Trejo, Dámaso Torres, Mauro Vizuet, Macedonio Trejo, Nemorio Espino, Enrique Barrera, Merced Trejo, Florencio Garnica, Jesus Juarez, Tomás Márquez, Glafiro Cervantes, Francisco Barrera, Aurelio García, Mauro Sierra, Melesio Gonzalez, Ezequiel Calderon, Benjamin Velazquez, Faustino Mendoza, Othon Gómez y Florencio Soberanes.

Cuartos premios.—Federico Engel, Emiliano Vinas, Inosencio Soberanes, Abraham Rosas, Juan Ibarra, Juan Casas, Enrique Trejo, Luis Manriquez, Melesio Lora, Ramon Guevara, Sem Martinez y Sixto Trejo.

Premios extraordinarios.—Manuel Gaona, Luis Martinez y Alejandro Coaffier.

ESCUELA DEL DETZANI.

Primer premio.—Enrique Leon.

Segundo premio.—Pino Leon y Catarino Roque.

Terceros premios.—Nicolás Chávez, Pascual Beltran y Enrique Rivera.

ESCUELA DE SANTIAGO.

Primer premio.—Adalaido Vizuet.

Segundos premios.—Francisco Guerrero, Jesús Félix y Julio Navarro.

Cuarto premio.—Juan Soberanes.

ESCUELA DE GUADALUPE.

Primer premio.—Zacarias López.

Cuartos premios.—Plutarco Lora y Manuel Trejo.

ESCUELA DE REMEDIOS.

Terceros premios.—Julian Gonzalez y Francisco Lora.

Cuarto premio.—Mateo Cantera.

ESCUELA DE CUAXHITI.

Segundo premio.—Delfino Trejo.

Cuartos premios.—Carlos Trejo, Enrique Martinez y Jesus Martinez.

ESCUELA DE LA ENCARNACION.

Primeros premios.—Enrique Viruegas, Antonio Viruegas y Juan Vega.

Segundos premios.—Hilario Cantera y Benito Vega.

ESCUELA DE LA ESTANCIA

Tercer premio.—Pedro Villeda.

Cuarto premio.—Urbano Ponce.

ESCUELA DE TEMUTHE

Terceros premios.—Jesus Trejo y Salvador Lauro.

ESCUELA DE TZIJHAY.

Terceros premios.—Alvino Trejo y Marcelino Trejo.

4^a Como premio á la empeñosa dedicacion y aptitud en el ejercicio de magisterio, se ofrecerá en nombre de la H. Asamblea que ha dado facultad para ello, una pluma de oro y un tintero de plata, acompañados de diplomas correspondientes; la una al C. José María Gaona y el otro á la Señorita Jesús Gaona, preceptores ambos de las Escuelas de esta Cabeza.

Al preceptor de la Escuela de la Encarnacion C. Juan del Castillo un ramo con monedas de oro; y á los de los otros establecimientos Señora Paz C. de Espino, preceptora de Santiago, y CC. Francisco Vizuet, Anastacio Espino, Jesus Guerrero, Crisóforo Soberanes, Francisco Espino, Ponciano F. de Valvis, Florencio Moran, Francisco Puga, se expedirán diplomas con menciones honoríficas.

La Junta tomó en consideración las proposiciones que anteceden, y puestas á discusión fueron aprobadas por su orden unánimamente, disponiendo que el acto del reparto de premios se verifique esta misma noche, segun desde antes se tiene acordado, con toda la solemnidad que corresponde, en los términos del art. 42 de la ley núm. 348 y conforme al programa expedido el 17 del actual.

Se levantó la Sesión.—*Cárlos Toledano*.—*Epigmenio Sanchez*, Secretario.

Es copia. Zimapan, Mayo 20 de 1882.—*CÁRLOS TOLEDANO*.

Programa á que se sujetó el acto de la distribución de Premios.

- 1.º Obertura de Campanone, por G. Mazza, ejecutada en el piano por la Señorita Loreto Soberanes.
- 2.º El Carnaval de Venecia, por J. Schulhoff, ejecutada en piano á cuatro manos por la Señorita Loreto Soberanes y el Señor Roman Soberanes.
- 3.º Allocucion, por el Señor José M.º Gaona, director de la Escuela de niños.
- 4.º Miserere del Trovador, por Emile Prudent, ejecutada en el piano, por la Señorita Adela Sanchez.
- 5.º Discurso por la Señorita Jesus Gaona, directora de la Escuela de niñas.
- 6.º Rigoleto, Trio de G. Rubbomi, ejecutada en el piano con acompañamiento de flauta; violin, pistón y contrabajo, por la Señorita Natalia Lora y los Señores Domingo Ibarra, Epigmenio Sanchez, Primitivo Calderon y Secundino Tovar.
- 7.º Poesía á la Pátria, leída por una niña.
- 8.º Le Revell du Lión, Capricho, por A. de Rontski, ejecutada en el piano por la Señorita Loreto Soberanes.
- 9.º Lectura de la acta de calificaciones de las niñas.
10. La Esperanza, por E. Campano, Mazurka, coreada por las Señoritas Jesus, Josefa y Guadalupe Soberanes, con acompañamiento de piano, por la Señorita Natalia Lora.
11. Poesía, por la niña Antonia Casasola.
12. Ray Blas, por G. Briccialdi. Fantasia ejecutada en piano, con acompañamiento de flauta, por la Señorita Loreto Soberanes y el Señor Domingo Ibarra.
13. Distribucion de premios entre las alumnas de la Escuela de niñas.
14. Todo es alegría, polka de Philippe Falvebach, ejecutada en el piano con acompañamiento de pistón, flauta y violin, por los Señores Ramon, Jesus y Guilebaldo Soberanes y Domingo Ibarra.
15. Lectura de la acta de calificaciones de los niños.
16. Gran Wals de concierto, por Tito Mattei, ejecutado en piano con acompañamiento de pistón, flauta, violin y contrabajo, por la Señorita

Adela Sanchez y los Señores Primitivo Calderon, Domingo Ibarra, Epigmenio Sanchez y Secundino Továr.

17. Premios á los niños.

18. Romanza, para Soprano en la Zarsuela «El Anillo de hierro», cantada por la Señorita Jesus Soberanes, con acompañamiento de piano por la Señorita Natalia Lora.

19. Premios á los Señores directores de las Escuelas.

20. Traviata, Fantasía brillante por Sidner Smith, ejecutada en piano por la Señorita Adela Sanchez.

21. Quien más grita, puede más, juguete cómico en un acto, por los niños de ambas escuelas.

22. Ana Bolena, Trio de Paul Wagner: á flauta, violín y piano, con acompañamiento de pistón y contrabajo, ejecutado por la Señorita Natalia Lora y los Señores Domingo Ibarra, Epigmenio Sanchez, Primitivo Calderon y Secundino Továr.

23. Un Tigre de Bengala, comedia en un acto, representada por niños de ambas escuelas.

24. y último: Historias y Cuentos, Jota en la Zarsuela de este nombre, cantada por las Señoritas Jesus, Josefa y Guadalupe Soberanes, con acompañamiento de piano por la Señorita Loreto Soberanes.

NOTA.—La música militar y de cuerda, alternándose, cubrirán los intermedios de uno á otro acto de los expresados, y tocarán dianas mientras tiene lugar el reparto de premios á los niños y niñas, y á los señores directores de las Escuelas.

Zimapan, Marzo de 1882.—Carlos Toledano.—Epigmenio Sanchez, secretario.

Es copia sacada de su original. Zimapan, Mayo 20 de 1882—Carlos Toledano.

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Con fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado dicen á esta Presidencia los CC. Lic. Angel Casasola, Remigio Ibarra y Conrado Lora, lo que á la letra copio:

Los infrascritos nombrados sinodales por la H. Asamblea de esta Cabecera, para practicar los exámenes tanto de los niños como de las niñas de las Escuelas públicas de la misma.

En cumplimiento de nuestro encargo, tenemos el honor de infermarle á la propia Asamblea, por el digno conducto de vd. que, los días 9, 10, y 13 del corriente, concurrimos al establecimiento de niños, y los tres sucesivos 14, 15 y 16 al de niñas adjuntando hoy como resultado de nuestros trabajos, las listas en que constan las calificaciones especiales de cada niño segun la materia en que fué examinado y el aprovechamiento que desplegó en su aprendizaje del presente año escolar.

Haremos notar desde luego, que aunque todos los niños y en todas las clases fueron sinodados; solo calificamos en lectura, por ejemplo: á la

clase superior que lee en prosa y en prosa y verso; en escritura, á la clase que escribe letra cursiva y redonda; en gramática, á los cursantes de toda analogía y sintaxis y toda gramática; en ortografía práctica, las dos clases superiores; en aritmética, desde los cursantes de las cuatro reglas sumar, restar, multiplicar y dividir enteros, hasta los que la presentaron toda; en sistema métrico-decimal, las dos clases superiores; en geometría, desde los que han cursado todo esto, líneas, superficies y cuerpos, hasta los que pueden resolver problemas; en historia de México, á los que forman la segunda clase que es la superior; en geografía, á los que presentan conocimientos sobre México y Europa, hasta los que la presentan toda; en nociones rudimentales á la clase superior; en matemáticas, á los que resuelven problemas de ecuaciones de primero y segundo; en teneduría de libros á la primera y segunda clase que son las superiores; en idioma francés á los que lo leen y traducen; en las clases orales como moral, urbanidad, bellas artes, anatomía humana, botánica, física, meteorología, ciencia política, higiene y gimnástica de salon todos los niños de clase superior y dibujo natural, las clases más superiores.

Respecto á las niñas, aunque según el programa del establecimiento presentan las mismas materias que los niños, pero las más adelantadas se han eliminado de las clases que examinamos por razón de su edad, quizá, y las más pequeñas solo han cursado en sus más avanzados estudios, por ejemplo, en gramática hasta la sintaxis, en aritmética, hasta multiplicar denominados y así en todas las demás materias en que fueron sinodados según las listas de calificación correspondientes.

Nada más tenemos que consignar que proceda, supuesto funcionamos bajo la digna presidencia de vd. y ese personal, mejor que nosotros se enteró por sí mismo de lo que necesitan los establecimientos y de lo que satisfecho en cambio se puede esperar de ellos.

Lo que tengo el honor de trascribir á vd., para su conocimiento acompañándole copia de la lista de que habla la inserta comunicacion.

Libertad y Constitución. Zimapan, Febrero 22 de 1882.—LUIS G. SÁNCHEZ.

Es copia de su original. Zimapan, Mayo 20 de 1882.—CARLOS TOLEDANO.

Los que suscribimos sinodales nombrados por la H. Asamblea municipal de este lugar, para practicar el exámen general de que trata la ley 347 en su art. 39, cuyos exámenes tuvieron lugar en los días 12, 13 y 14 del mes actual; tenemos la honra de manifestar, que cumpliendo exactamente con nuestro encargo y asociados de la H. Corporacion municipal y Junta de vigilancia en los días citados, tuvimos á bien examinar convenientemente á los niños del establecimiento de esta Cabecera, y encontramos que en los ramos de lectura no han conservádose siquiera en el estado del exámen semestral de Junio próximo pasado. En el de escritura es de entenderse que cursan los niños

letra de adornos en la que se mira algo de perfeccion sin acabar todavia de cursar la letra inglesa, que es como primitiva á la enseñanza primaria.

En el ramo de aritmética, los niños que se anunciaban con adelantos, vimos con pena que en las reglas de sumar, restar, multiplicar y partir, no solo se encuentran atrazados, sino á tal extremo, de no recordar lo que en exámenes anteriores habian aprovechado.

Por lo que toca al ramo de gramática, aunque en pequeña parte, comienzan á analizar la sintaxis en dicho ramo.

Sobre los ramos de urbanidad, historia natural y geografía se ve aunque en pequeño algo de adelanto.

En los ramos de geometría y dibujo, advierten que sus nociones llevan la mira de adelanto en pequeña escala. De aquí parte la creencia, que los principales ramos se encuentran en estado deplorable de lo que se juzgamos sea causa el personal de esa oficina, sino la poca dedicacion que tiene el preceptor que á su cargo tiene el Establecimiento, por esto juzgamos indispensable se remueva á dicho empleado, que con su apatía hace sufrir la pérdida de tiempo que la juventud debiera aprovechar sin que esta alcance el provechoo fin que se desea.

Más en el examen que se practicó á los niños de Itatlasco de Toledano, se dejó notar el empeño que el preceptor de aquel lugar tiene y ha tenido, pues resulta que los niños de aquel lugar en los ramos que le fueron asignados, que son: lectura y escritura, han aventajado considerablemente, pues apesar de su clase indigena se ve que leen debidamente y sus primeros trazos de escritura se encuentran bien perfeccionados y con simetría: esto prueba que alcanzarán en el año entrante mejor adelanto. Por lo que corresponde á Santa María Tepegi de Juarez, se deja entender que el cambio de preceptor habido, hará aventajar á aquella juventud la que está hoy en primeros rudimentos y que esto prueba que se alcanzarán ventajas.

Con el presente informe dejamos cumplida la mision de nuestro encargo habiendo obrado como hemos obrado con la conciencia justa del deber que se nos recomendó.

Bonanza, Diciembre 15 de 1881.—Edmundo Robert.—José M. Rangel.—Antonio Falcon.

Es copia sacada de su original. Zimapan, Marzo 20 de 1882.—Carlos Toledano.

(Continuará.)

INDICE

De las leyes, decretos, reglamentos, circulares y documentos de importancia, publicados en el Tomo XIII del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

A.

	Págs.
Alfredo Nobel. Decreto concediéndole privilegio.	002
Aduanas marítimas y fronterizas. Decreto reformando los artículos del 24 al 29 y 66 del arancel	24
Aduana de Paso del Norte. Decreto señalando el sueldo de sus empleados	30
Aduana de Monterey y Laredo. Planta y sueldo de sus empleados.	68
Ajonjolí. Decreto señalándole cuota	69
Aduana marítima de Tampico. Planta y sueldo de sus empleados.	69
Aduana Marítima de Matamoros. Planta y sueldo de sus empleados.	105
Aduana marítima del Progreso. Decreto de planta y sueldos	197
Aduana marítima de Todos Santos. Planta y sueldo de sus empleados	199
Aduana marítima de Campeche. Planta y sueldo de sus empleados	200
Aduana marítima de Frontera y sus secciones. Planta y sueldos.	201
Aduana de Janos. Decreto clausurándola y abriendo al comercio extranjero el punto denominado de Ascension	212
Aduana marítima de Acapulco. Planta y sueldo de sus empleados.	313
Aduana marítima de Tuxpam. Planta y sueldo de sus empleados.	314
Aduana fronteriza de Mier. Planta y sueldos de sus empleados	315
Aduana marítima del Carmen. Planta y sueldos.	316
Aduana marítima de Contzacoalcos. Planta y sueldos.	363
Aduana marítima de la Paz. Planta y sueldos	391
Administración de Rentas de la Baja California. Planta y sueldos de sus empleados	392

	Págs.
Aduana marítima de San Blas. Planta y sueldos	393
Aduana marítima. Decreto por el que se establece en la Isla de María Madre como seccion de la de San Blas	394
Aduana en la Isla de Guadalupe. Planta y sueldos	410
Ayudantes del Gobernador. Decreto creando estas plantas	452
Aduana fronteriza de Piedras Negras. Planta y sueldos	498
Adiciones al Contrato celebrado con Jhon B. Frisblie, para la cons- trucccion de un ferrocarril internacional	623

B.

Bandos municipales. Decreto autorizando al Ejecutivo de la Union para reformarlos y codificarlos	467
Banco Hipotecario. Contrato celebrado entre el Gobierno del Es- tado y el C. Francisco Rosete para su establecimiento	546

C.

Comercio extranjero. Decreto habilitando para él al Puerto de Altata	4
Comercio extranjero. Decreto habilitando para él al puerto del Ca- bo de San Lúcas y dando la planta y sueldos de sus empleados.	211
Cárcel de Zimapan. Acta de la visita practicada	253
Contribuciones. Decreto sobre justificacion de estar al corriente en su pago	258
Cárcel de Tulancingo. Acta de la visita practicada	267 y 322
Correos. Ley autorizando al Ejecutivo para introducir reformas en ese ramo	362
Carbon mineral. Contrato celebrado con el representante de la Compañía del ferrocarril mexicano para el trasporte del fósil	491
Constitucion federal. Decreto reformando el art. 124	502
Constitucion federal. Proyecto de reforma de los arts. 79, 80, y 82	505
Cuadro estadístico del Estado	514
Constitucion federal. Decreto de reformas y adiciones á los arts. 72 y 85 inserto en el número 37	561
Canal navegable. Contrato celebrado con el C. Remedios Meza para su construcccion	575 y 587
Clariza E. y Marin. Decreto concediéndole privilegio por su sis- tema para fabricar almidon y cerveza	613
Cable submarino. Decreto aprobando el Contrato celebrado con el C. Ramon Guzman para establecer uno	39

D.

	Págs.
Derechos de importacion. Decreto mandando se cobren desde el 25 de Noviembre	8
Derechos de portazgo. Decreto exceptuando de su pago á algunos efectos nacionales	35
Discursos del Ejecutivo y Presidente del Congreso del Estado en la apertura de su tercer período de sesiones	163
Denuncias de minas. Circular que previene á los Jefes Políticos cuiden de expedir los avisos relativos	226

E.

Elecciones. Decreto convocando á ellas para Magistrados de la Suprema Corte de Justicia	37
Exámenes verificados en Jacala	226
" " en Chapulhuacan	228
" " en Apam	231
" " en Ahimoloya	233
Elecciones. Actas de las verificadas para Magistrados de la Suprema Corte de Justicia	260 y 277
Exámenes verificados en Atotonilco	283
" " en Omillan	293
" " en Actopan	344 y 409
Extradicion. Convenio celebrado para la de criminales, entre el Gobierno de la República y el de Bélgica	355
Exámenes verificados en Alfajayucan y Cardonal	473 y 474
Exámenes y premios en el Distrito de Tulancingo	476, 484 y 516
Exámenes en las escuelas de Zimapan	586, 602 y 618
Eugenio A. Crocker. Decreto concediéndole privilegio por su sistema para separar metales	612

F.

Ferrocarril. Decreto aprobando un Contrato con José A. Duran para construir uno	3
Ferrocarril. Contrato celebrado con Ignacio Alas y Fermín Rogers para la construccion de uno en la Baja California... 41 y	52
Ferrocarril. Contrato celebrado para la construccion del de Puebla á San Márco... ..	107
Ferrocarril. Contrato celebrado por el Gobierno Federal con el representante de la línea de	119

	Págs.
Francisco M. Prida. Contrato celebrado con él, refrendado concesiones anteriores,	7
Ferrocarriles. Decreto aprobando los contratos celebrados por el Ejecutivo de la Union	9 y 17
Ferrocarril meridional mexicano. Contrato celebrado con la compañía de aquel para la colonizacion de los terrenos de la vía. 72 y	81
Ferrocarril. Contrato celebrado con el C. P. A. Gonzalez para la construccion de uno	125
Ferrocarril. Contrato celebrado el Sr. Eduardo C. Wisé para la construccion de uno entre el puerto de San Benito y el pueblo de Tapachula. 123, 146 y	169
Ferrocarril. Contrato celebrado con el C. Héctor de Castro para la construccion de uno	166; 189 y 195
Ferrocarril del Yaqui á Sonora. Decreto modificando el Contrato de 15 de Diciembre de 1880. 120 y	130
Ferrocarril central. Accidente ocurrido el 13 de Marzo	267
Ferrocarril Hidalgo. Informe relativo y correspondiente al año de 1881	274
Fábrica de vidrios de Apam. Decreto exceptuándola por tres años del pago de toda contribucion	292
Ferrocarriles. Contrato celebrado con D. Salvador Malo para la explotacion de una línea de México á Tacubaya	609
Franco Parkiman, Decreto concediéndole privilegio por su procedimiento para fabricar sulfato de cobre	621
Ferrocarril. Contrato celebrado por el Ministerio de Fomento con el Sr. Guillermo Andrade para la construccion de uno ..	625
Ferrocarril. Contrato celebrado con el C. Guillermo Andrade para la construccion de uno	627

G.

Gobernador del Estado. Circulares relativas á la licencia que se le concedió.	124
Gobernador del Estado. Circulares comunicando que se separa del Gobierno por ocho dias	276
Gobernador del Estado. Circulares comunicando que ha vuelto á encargarse del Poder Ejecutivo	291
German Vargas escribano. Decreto autorizándole para que ejerza el notariado en Tulancingo	292
Gastos. Decreto legalizando los hechos fuera del presupuesto de 1881	343
Gobernador del Estado. Circulares comunicando que vuelve á encargarse del Ejecutivo del Estado	484
Gastos excedentes de guerra. Decreto autorizando al Ejecutivo para cargarlos á la partida 5,377	488

I.

	Págs.
Islas Angel de la Guarda y Tiburon. Contrato celebrado con el C. Guillermo Andrade y socios para su deslinde y colonizacion	119
Instruccion pública. Informes sobre el estado que guarda en Huejutla y y actas de exámenes	249
Instruccion pública. Informe sobre el estado que guarda en Huasca	330
Instrucción pública. Informe sobre el estado que guarda en Atonilco	348
Instruccion pública. Informe sobre el estado que guarda en el Distrito de Molango	371
Instruccion pública. Informe sobre el estado que guarda en el Municipio de Omitlan	279
Instruccion pública. Informe sobre el estado que guarda en Zimapan	495

J.

José Sierra. Decreto concediéndole sueldo íntegro como empleado cesante	6
José María Chavez. Decreto dispensando á la testamentaria de su nombre de las penas por no haber presentado oportunamente varios documentos	22
James Monroe Thomson. Decreto concediéndole privilegio	38
Jefatura de Hacienda. Ley de plantas y sueldos de sus empleados	213

L.

Ley de ingresos de la Federacion para el año fiscal de 1882	538
Lotería. Se exceptúa del diez por ciento á la de Guanajuato	628

M.

Mercancías. Ley sobre impuestos del timbre á las que no están gravadas	5
Manuel Larrainzar. Decreto concediéndole nueva pension	21
Moneda de vellon. Decreto autorizando al Ejecutivo para la acuñacion	70
Muelle. Contrato celebrado con el C. Manuel Peniche para la construccion de uno en el Puerto del Progreso	116

	Pags.
Manuel Sebastian Rodriguez, licenciado. Decreto autorizándole para que ejerza el notariado en Tulancingo.	292
Memoria administrativa del Distrito de Zacualtipan.....	323
Memoria estadística del Distrito de Zimapan	337
Manuel A. Mercado. Circular nombrándole oficial mayor de la Secretaría de Gobernacion.....	362
Memoria administrativa del Distrito de Pachuca.....	399
Memoria administrativa del Distrito de Huichápan.....	403
Memoria administrativa del Distrito de Molango.....	405
Multas. Noticias sobre las impuestas en los Distritos de Huichápan, Atotonilco y Molango.....	418 y 420
Memoria administrativa del Distrito de Actópan.....	424
Memoria administrativa del Distrito de Atotonilco.....	423
Memoria administrativa del Distrito de Huejutla.....	426
Memoria administrativa del Distrito de Jacala.....	428
Memoria administrativa del Distrito de Metztitlan.....	442
Música militar. Decreto estableciendo una en el Estado.....	452
Multas impuestas en los Distritos de Zimapan, Atotonilco y Metztitlan.....	453 y 466
Memoria administrativa del Distrito de Ixmiquilpan.....	469
Manuel Gomez Parada. Decreto que lo rehabilita en los derechos de ciudadano mexicano.....	567
Matrimonios. Cuadro que manifiesta los habidos en el Estado durante el año de 1881.....	573
Mariano Gomez Ligero. Decreto concediéndole privilegio por un motor hidráulico de su invencion.....	620

N.

Nacimientos. Cuadro que manifiesta los habidos en el Estado durante el año de 1881.....	
Néstor Rubio Alpuche. Decreto concediéndole privilegio por las bombas sin émbolo, de su invencion.....	624

P.

Presupuesto de egresos. Decreto adicionando la partida 3,495.....	23
Presupuesto. Decreto aumentando la partida 2,495.....	30
Puerto de Anton Lizardo. Contrato celebrado con el C. Matías Romero para la construcción de mejoras en dicho puerto 90 y 112	366
Premios. Distribucion á los alumnos de las escuelas de Apam.....	489
Presupuesto. Decreto aumentando las partidas 396 y 397.....	489
Poderes constitucionales. Decreto declarando que han desaparecido en el Estado de Jalisco.....	566

R.

	Págs.
Reglamentacion del servicio de ferrocarriles, Telégrafos y Teléfonos. Decreto autorizando al Ejecutivo para ella.....	131
Reglamentacion de las leyes del Estado civil. Circular de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.....	169
Reglamento para la libre introduccion y circulacion de efectos destinados á las Exposiciones.....	245 y 442
Reglamento del Consejo de Salubridad de Pachuca.....	434
Reglamento sobre contribucion á las minas en utilidad.....	439
Rafael Portas Martinez. Decreto concediéndole privilegio por su aparato para raspar henequen.....	002

S.

Secretaría de Hacienda. Circular habilitando para el presente año las estampillas de 1881.....	21
Salubridad. Partes sobre el estado que guarda esta en los Distritos de Atotonilco y Huejutla.....	301 y 322

T.

Tejidos. Circular sobre su impuesto.....	4
Trinidad García. Decreto concediéndole privilegio por su método para fabricar sulfato de cobre.....	104
Terrenos de comunidades. Circular previniendo á los Jefes Políticos procedan con la mayor actividad á la division y adjudicacion de aquellos.....	226
Telégrafos del Estado. Circular dando á conocer las iniciales con que se distinguirán las oficinas respectivas.....	276
Telégrafos del Estado. Tarifa para el cobro de mensajes.....	388
Telégrafo del Estado. Informe rendido por el C. Agustin Delgado sobre el establecimiento de las líneas del Norte del Estado.....	870

V.

Vacuna. Circular transcribiendo á los Jefes Políticos la de la Secretaría de Estado, sobre su propagacion.....	165
Vacuna. Cuadro del número de vacunados en el año de 1881.....	529

FIN.

1852

Gobierno general.

Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—Sección 3ª.

CONTRATO

Que en virtud de la ley de 25 de Diciembre de 1877, celebra el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Union, con el C. Salvador Malo, para la construcción y explotación de unas líneas de ferrocarril.

Art. 1º Se autoriza al C. Salvador Malo para prolongar y explotar hasta Tacubaya, llegando á las calles 5ª de Juárez, el Risco, la Primavera y las Moras, la vía férrea que tiene concedida en la fracción II. del art. 1º del Contrato de 31 de Agosto del año próximo pasado; pudiendo construir en los puntos convenientes de esta última línea, con aprobación de la Secretaría de Fomento, tramos de doble vía ó los escapes necesarios para el perfeccionamiento del servicio.

Art. 2º El concesionario comenzará inmediatamente los reconocimientos necesarios para determinar el trazado de las líneas objeto de este contrato, y antes de comenzar los trabajos de construcción, remitirán á la Secretaría de Fomento, dentro de tres meses de esta fecha, para su examen, dos copias de los mapas de reconocimiento y de los planos del trazado del camino, á fin de que una de ellas se le devuelva con la nota de haber sido ó no aprobada, y la otra, con igual anotación, se conserve en los archivos de la Secretaría de Fomento.

Art. 3º Dentro de diez y ocho meses de la fecha de este contrato, estarán terminadas las líneas expresadas en el art. 1º, y antes de seis meses, contados desde la misma fecha, estará terminado un kilómetro de vía férrea.

Art. 4º La construcción de las vías será sólida, y estarán dotadas del material rodante necesario para el servicio público.

Art. 5º El servicio se hará por tracción animal, pudiendo sustituirse este por otro sistema, con autorización de la Secretaría de Fomento.

Art. 6º Un mes despues de firmado el presente Contrato, el concesionario otorgará en la Tesorería general de la Federación una fianza por valor de mil pesos, como garantía del cumplimiento del Contrato.

Art. 7º Los materiales, útiles y efectos de procedencia nacional ó extranjera que, á juicio de la Secretaría de Fomento, fueren necesarios para la construcción, reparación y explotación de la vía y de sus dependencias, en la parte construida ó que se construyere, dentro de los plazos señalados en el art. 3º, serán libres de toda contribución ó impuesto por espacio de veinte años, contados desde la fecha de la

Art. 13. En caso de caducidad, perderá el concesionario las concesiones otorgadas por este Contrato, de las cuales podrá disponer el Gobierno á su arbitrio; pero dicho concesionario conservará la propiedad de los edificios que hubiere construido, de la parte del ferrocarril ya establecido, y de los materiales, máquinas y útiles empleados en la explotación. El Gobierno de la República, ó el individuo ó Compañía á quien este conceda tal derecho, lo tendrá para tomarlo todo, previo el pago correspondiente, hecho segun el avalúo que al efecto se practicará por dos peritos, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de comenzar á actuar, designarán un tercero para que decida en caso de discordia.

Art. 14. El concesionario queda sujeto á lo que previenen los Reglamentos de 7 de Diciembre de 1867 y 12 de Abril de 1877; sobre vías férreas, á lo que dispongan los Ayuntamientos respectivos por lo concerniente á las calles que hayan de ser ocupadas para el establecimiento de las líneas, y á las reglas que en lo sucesivo se dicten sobre la explotación de los caminos de hierro.

México, Marzo primero de mil ochocientos ochenta y dos.—*Carlos Pacheco*.—*Salvador Malo*.

Es copia. México Marzo 19 de 1882.—*M. Fernandez*, oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

SIMON CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido el decreto que sigue:

"Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—Sección 2ª.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**MANUEL GONZALEZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"**ARTICULO UNICO.** Con arreglo á la ley de 7 de Mayo de 1832 y su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años, al Sr Eugenio A. Crocker, por un sistema de su invencion para separar metales.

"El interesado pagará cincuenta pesos por derecho de patente.—*Carlos Rivas*, Diputado vice-presidente.—*Blas Escobria*, Senador presidente.—*Manuel F. Alatorre*, Diputado secretario.—*J. Baranda*, Senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union en México, á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—*Manuel González*. Al C. Manuel Fernandez, oficial mayor encargado de la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad y Constitución. México, Abril 29 de 1882.—*M. Fernandez*, oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio de Gobierno en Pachuca, Junio 8 de 1882.—*Simón Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

SIMON CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por el Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido el decreto que sigue.

“Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—Seccion 2ª.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

“Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“**Artículo único.** Con sujecion á lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y á su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á la Sra. Clariza E. y Marin, por sus sistemas para fabricar almidon y cerveza.

“La interesada pagará cincuenta pesos por derecho de patente.—*Ju-lio Zárate*, diputado presidente.—*J. Baranda*, senador presidente.—*Manuel F. Alatorre*, diputado secretario.—*F. Mendez Rivas* senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union en México, á dos de Mayo de 1882.—**MANUEL GONZALEZ**.—Al C. Manuel Fernandez, oficial mayor, encargado del despacho de la Secretaría de Fomento Colonización, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 2 de 1882.—*M. FERNANDEZ* Oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio de Gobierno en Pachuca, Junio 8 de 1882.—*Simón Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

SECCION DE AVISOS.

JUDICIALES.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—En el expediente de visita practica en el juzgado de 1ª instancia de Jacala, que estaba á cargo del Sr. Lic. José María López; la 2ª Sala de este Superior Tribunal proveyó el auto siguiente:

"Pachuca, Mayo veinticuatro (24) de mil ochocientos ochenta y dos (1882).—Ignorándose la residencia del C. José María López, notifíquesele por medio del "Periódico Oficial del Estado" el auto de doce (12) de Setiembre del año próximo pasado en que se manda dar cuenta con citación, cuya notificación se insertará una vez cada diez días, contándose desde la primera publicación durante un mes. Una rúbrica del C. Lic. Buenaventura Gómez, Magistrado Semanero.—Magnoni."

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente para que surta sus efectos legales. Pachuca, Mayo 26 de 1882.—Juan Magnoni, secretario.

225—3—3

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—2ª Sala.—En el expediente informativo instruido contra el C. Mariano Hidroca, juez sustituto del de 1ª instancia del Distrito de Yahualica, por abuso de autoridad y atentado contra la persona del preso Jesus María Torres; la 2ª Sala de este Superior Tribunal, en virtud de ignorar la residencia del expresado C. Hidroca, ha dispuesto se le notifique por medio del "Periódico Oficial del Estado," el auto de diez de Setiembre último, en el que se manda dar cuenta con citación, cuya notificación para que surta los efectos legales se insertará una vez cada diez días, contándose desde la primera publicación, durante un mes:

Pachuca, Mayo 23 de 1882.—Juan Magnoni, secretario.

229—3—3

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—2ª Sala.—En el expediente relativo á la entrega que hizo el C. Lic. José María López del juzgado de 1ª instancia del Distrito de Jacala que era á su cargo, sin los correspondientes inventarios; la 2ª Sala de este Superior Tribunal, en virtud de ignorar la residencia del mencionado Lic. López, ha dispuesto se le haga saber por medio del "Periódico Oficial del Estado," el auto de trece de Enero último, en el que se manda dar cuenta con citación, cuya notificación para que surta los efectos legales, se insertará una vez cada diez días, contándose desde la primera publicación, durante un mes. Pachuca, Mayo 23 1882.—Juan Magnoni, secretario.

Sobre Minería.

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Antonio y Benito Terán, ambos de esta vecindad y de ejercicio mineros, han denunciado por abandonada, con todas sus pertenencias, bocas y escarbaderos, la mina llamada Dulces Nombres, sita en la falda del cerro de San Felipe de esta jurisdicción, como quinientos metros abajo de la milpa Colorada, cuyo último poseedor lo fué el C. Félix Angeles. Sus vetas corren al parecer, de Oriente á Poniente y tiene por señal, un echadero; formando gradas de piedra suelta.

Zimapan, Junio 16 de 1882.—Cárlos Toledano.—José M. Vega, secretario.

247—3—2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Aviso.—Los CC. Severo Espino, Tomás Rivera y Juan Crisóstomo Perez, el primero vecino de esta ciudad y los demás del Deltani, todos de ejercicio minero, han denunciado en compañía, por abandonada, una mina antigua ubicada en la hacienda de campo nombrada San Antonio, en el cerro denominado La Yesca, cuya veta corre de Oriente á Poniente y produce metales con ley de plata. Se ignora el nombre de la mina, así como su último poseedor; teniendo por señas particulares un tronco de Mesquite en la boca de ella por el lado del Oriente, y por el Poniente y á hilo de veta, dos escarbaderos distantes de la mina principal uno como á cincuenta y otro como á setenta metros.

Zimapan, Mayo 1º de 1882.—Cárlos Toledano.—José M. Vega, secretario.

223—3—3

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Adolfo Perez, Antonino Vizuel y Wenceslao Torres, vecinos de la Encarnación y empleados en la Ferrería del mismo nombre, han denunciado una veta nueva de metales de plomo y platá que nombran La Esperanza; la cual tiene su direccion de Sur á Norte y se halla en términos de Itatlaco, situada en la barranca grande de los Lirios, teniendo por señal un árbol de tepozan en la boca.

Zimapan, Junio 5 de 1882.—Cárlos Toledano.—José M. Vega, secretario.

234—3—3

Jefatura política del Distrito de Apam.—Aviso.—Se han presentado en esta Jefatura los CC. Ignacio Uribe y Aurelio Andrade, por sí y en representación de los CC. Rafael Cravioto, Simon Cravioto, Mónico Valdés, Francisco Tellez Escobedo y Gabriel Urquijo, denunciando una veta vertical de carbon de piedra, descubierta en el cerro de la Apipitsa de la hacienda de Malpals, Municipio de Tepapulco, de la jurisdicción de este Distrito.

Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia de lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Código de minería para los efectos á que haya lugar.

Apam, Junio 15 de 1882.—Andrés Gutiérrez.

239—3—2

Jefatura política del Distrito de Zacualtipan.—Aviso.—El C. Teófilo Rivera, por sí y en representación de sus socios Ignacio Saucedo, Ignacio Torres, Jesus Espíndola, Celso Ruiz y Pedro Olivares, ha denunciado un criadero mineral ferruginoso compuesto de pirita y óxido de fierro, al que ponen por nombre "El Cíclope," situado en terrenos de San Bernardo de este Municipio, de la propiedad del C. Melchor Monter, lindando por el O. con Lagunillas Grandes y un lugar llamado el Aguate, por el S. con el terreno de Félix Corona y el cerro del Cuervito, por el N. con el de Sixto Larios y por el P. con las pertenencias de la mina de Santa Elis y el arroyo del Aguacate.

Y con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zacualtipan, Mayo 23 de 1882.—José de J. Garibay.

231—3—2

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el Sr. Gaspar Brun C. Franco, una veta con pintas de plata, ubicada en el cerro ó loma de la mina de Santa Teresa ubicada en Capula, y paralela á la veta de dicha mina mas al N. que esta; tiene abierta una catita á la caída para el arroyo; su rumbo es de O. á P. con su echado al N. linda por el O. con la pertenencia de Santa Teresa y por el P. cruza el arroyo que baja de los cimbrones; al S. no hay colindantes, al N. penetra con el cerro, y tampoco tiene colindantes; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Junio 15 de 1882.—Francisco Diaz Meoqui.—P. A. D. S., Aristeo Ríos.

241—3—2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Néstor Basunido, Jesus Cervantes, José M. Hernandez y Esteban Alvarado, el primero y el segundo de esta ciudad y de ejercicio mineros, el tercero de Itatlasco y carbonero, y el último tambien carbonero y dueño del pueblo de San Pedro, han denunciado por abandonada y con la extension de tres pertenencias, una mina antigua que los denunciantes nombran La Soledad, cuyo último poseedor es desconocido, tapada hasta la boca y se halla en términos de San Agustín Itatlasco, situada en el cerro que llaman la Escalera; su veta corre al parcer de Este á Oeste y produce, segun vestigios, metales de plomo y plata; teniendo por señas, dos matas grandes de topozau en la boca.

Zimapan, Mayo 29 de 1882.—Carlos Toledano.—José M. Vega, secretario.

233—3—3

Presidencia Municipal del Municipio de Tepetitlan.—Aviso.—En cumplimiento de lo que previene el Código civil del Estado, se hace saber al público que ha sido presentado á esta oficina como mostrenco, un burro pardo como de dos años de edad, el cual fué evaluado en cinco pesos; para que la persona que se crea con derecho al expresado animal, se presente á esta oficina á deducirlo en el término que señala el art. 810 del citado Código.

Tepetitlan, Junio 3 de 1882.—M. Barron.

238—3—3

Presidencia Municipal de Huexutla.—Ante esta oficina se ha denunciado como mostrenco, un macho colorado, tamaño regular, patas y manos gateadas, tiene un núm. 5 en la naiga izquierda y se valorizó en veintidos pesos.

Lo que se hace saber para los efectos de la ley.

Huexutla, Junio 8 de 1882.—F. S. Zurita.—Agapito Espinoza, secretario.

240—3—2

Sobre Minería.

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Luciano Basalido y Antonio Olaves, dueños de esta vecindad y de ejercicio mineros, han denunciado bajo el nombre de Guadalupe, por abandonada, una mina antigua de metales de plata y plomo, cuyo último poseedor es desconocido; su veta corre de Oriente á Poniente y está situada en el punto del Sabinito, terrenos del rancho de Santa María. Tiene por señas particulares, en la boca una mata pequeña de mezquite; al Oriente como sesenta métrros distante, un tiro de ocho matros mas ó menos de profundidad, en cuya boca hay una pared de piedra suelta, y como á diez y seis metros de separacion una milpa.

Zimapan, Junio 5 de 1882.—*Cárlos Toledano.*—*José M. Vega*, secretario.

235—3—2

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—*Aviso.*—El C. Gregorio de la Tejera, por sí y á nombre de los CC. Simon Cravioto, Guillermo Brokman, Pedro López Morales, Mauricio Ruiz y Francisco Oropesa, ha denunciado en ocurno presentado en esta fecha, un criadero de carbon de piedra, al que ponen por nombre «Turhida», situado abajo del lugar llamado el rancho viejo, al poniente del pueblo de Oxpantla del municipio de Tlanquistingo, inmediato á una barranca coposa; lindando al oriente con el camino de Oxpantla: al sur con montes de Don Francisco Córdoba; al poniente con terrenos del rancho viejo, y al norte con el pueblo de Oxpantla.

Y con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zacualtipán, Mayo 16 de 1882.—*José de J. Garibay.*—*Miguel Zamitiz*, secretario.

242—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el Sr. José María Vergara Lope y socio, una mina de metal de plata nombrada la Trinidad, ubicada en el Mineral de Atotonilco, al P. del río del Milagro, falda del cerro de Arévalo: linda por el N. con la mina de Marquessotas, por el S. con la de Arévalo, por el O. con la mina de la Providencia y por el P. con la vereda que baja para la misma mina de la Providencia; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Junio 20 de 1882.—*Francisco Díaz Meoqui.*—*Antonio A. Velazquez*, secretario.

245—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el Sr. Ricardo Jenkins, una veta de metal de plata ubicada en este Mineral en el cerro que está al N. de esta ciudad y al terminar el declive O. faldas O. del mismo cerro: linda por el S. con la mina de la Luz, al N. con la de Santa Gertrudis, al P. con San Nicanor y al O. con la mina de Dolores; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Junio 20 de 1882.—*Francisco Díaz Meoqui.*—*Antonio A. Velazquez*, secretario.

246—3—1

Presidencia Municipal del Municipio de Tepetitlan.—*Aviso.*—En cumplimiento de lo que previene el Código civil del Estado, se hace saber al público que ha sido presentado á esta oficina como mostrenco, un burro pardo como de dos años de edad, el cual fué avaluado en cinco pesos; para que la persona que se crea con derecho al expresado animal, se presente á esta oficina á deducirlo en el término que señala el art. 810 del citado Código.

Tepetitlan, Junio 3 de 1882.—*M. Barron.*

238—3—2

Presidencia Municipal de Mision de Guadalupe.—*Aviso.*—Por el auxiliar municipal de la fraccion de Jacobilla de esta jurisdiccion, en la fecha ha sido agregado al depósito de bienes mostrencos, un macho tortillo, como de catorce años de edad, herrado, valuado por los peritos en la cantidad de diez pesos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 810 del Código civil, se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al expresado animal, se presente ante esta Presidencia Municipal á deducirlo en el término de la ley.

Mision de Guadalupe, Mayo 27 de 1882.—*Antonio Martínez.*

229—3—3